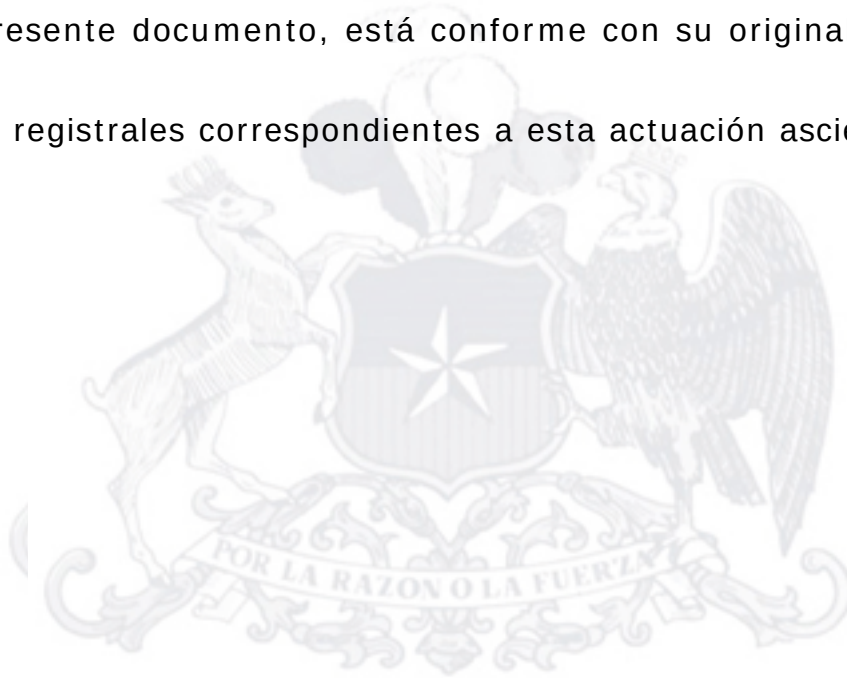


Registro de Propiedad

Copia Inscripción

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago certifica que la inscripción de fojas 51479 número 77696 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2010, adjunta al presente documento, está conforme con su original.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$ 2600.



Santiago, 18 de agosto de 2021.

Carátula 18060249

proc_aut



Nº77696

DP/PM/CM

C: 4737466

POSESION

EFFECTIVA

DE

ARMANDO

GONZALEZ

BENEDETTI

REP: 78189

KMATPP

HERENCIA EN LA

INSCRIPCION

SUBSIGUIENTE

13 Santiago, treinta y uno de agosto del año
14 dos mil diez.- La posesión efectiva de la
15 herencia de don ARMANDO GONZALEZ
16 BENEDETTI, fallecido el 16 de septiembre
17 de 2009 en la comuna de Isla de Maipo,
18 lugar de su último domicilio, se ha dado
19 por autos de fechas 18 y 25 de marzo de
20 2010, del SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DE
21 TALAGANTE, Rol V-57-09, que en su parte
22 dispositiva el primero dice: Que se
23 concede la posesión efectiva de la
24 herencia testada, con beneficio de
25 inventario, de los bienes quedados al
26 fallecimiento de don Armando González
27 Benedetti, hecho ocurrido el 16 de
28 septiembre de 2009; habiendo tenido su
29 último domicilio en calle Jaime Guzmán
30

Por resolución de fecha 15 de julio de 2010 se aprobó el pago de impuesto de herencia a la Sucesión del centro.- Santiago, treinta y uno de agosto del año dos mil diez.-

[Firma]
Por resolución de fecha 30 de Septiembre de 2010, del 2º Juzgado de Letras de Talagante //

número 3044, comuna de Isla de Maipo,

1 Provincia de Talagante, a sus herederos
2 testamentarios, María Gabriela Lira Graf,
3 heredera de la cuarta de libre
4 disposición, y sus hijas María Cecilia,
5 Beatriz Gabriela, Paz Eugenia, y Paula
6 Josefina, todas ellas de apellidos
7 González Lira, herederas en partes
8 iguales de la cuarta de mejoras y de la
9 mitad legitimaria, sin perjuicio de los
10 derechos que puedan caberle sobre esta
11 última a su cónyuge sobreviviente.- El
12 segundo dice: Advirtiéndolo el Tribunal una
13 omisión en la redacción del auto de
14 posesión efectiva rolante a fojas 23 y
15 siguientes, y haciendo uso de la facultad
16 establecida en el artículo 184 del Código
17 de Procedimiento Civil, se complementa el
18 párrafo cuarto de la parte resolutive,
19 que ordenase "Confecciónese inventario
20 solemne de los bienes quedados al
21 fallecimiento del causante" con lo
22 siguiente: "por el Sr. Secretario del
23 Tribunal, fijándose como fecha para la
24 realización de dicha diligencia el día 23
25 de abril de 2010, en dependencias del
26 Tribunal". Téngase la presente resolución
27 como parte integrante del auto de
28 posesión efectiva dictado a fojas 23 y
29 siguientes. Se ordenó la inscripción por
30

Rol V-57-2009
se corrige el
inventario de la
del centro, en el
sentido que el
inmueble inven-
tarizado esta
ubicado en: Arriada
Pedro de Valdivia
nº 2942.- San-
tiago, 5 de
Octubre de 2010

Por escritura de fe-
cha 20 de Abril
de 2011, otorgada
en la notaría de
don Raúl Herrera,
don Loro. Santa Ter-
cia Cecilia Gon-
zalez Lira. Cede y
transfiere a don
María Gabriela Lira
Graf. Todo lo de-
cedido por la co-
responden en la
transacción inscrita al
centro, Santiago, 03
de Mayo de 2011.

(S)

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

resolución de fecha 15 de julio de 2010,

1	del mismo Juzgado.- El inventario se
2	protocolizó en la notaría de esta ciudad,
3	de don Raúl Undurraga Laso, con fecha 23
4	de abril del año 2010, Repertorio Número
5	1799, y en él figura: Inmueble ubicado en
6	Avenida Pedro de Valdivia número 2042,
7	comuna de Ñuñoa, Rol 829-10.- Requirente:
8	Donckaster y Cía Ltda.-
9	
10	
11	

[Handwritten signature]